

CUARTO INFORME QUE RINDE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RELATIVO A LA SUPERVISIÓN REALIZADA AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN LIQUIDACIÓN "SOMOS", LLEVADO A CABO EN LAS ETAPA DE PREVENCIÓN, Y DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN POR LA PERSONA INTERVENTORA DESIGNADA POR EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO.

ÍNDICE

1.- PRESENTACIÓN.....	2
2.- ANTECEDENTES.....	3
3.- ACTIVIDADES EN LA ETAPA DE PREVENCIÓN REALIZADAS POR LA PERSONA INTERVENTORA, EL OTRORA PARTIDO POLÍTICO SOMOS, EL SECRETARIO EJECUTIVO Y LA TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, MISMAS QUE ADEMAS FUERON REPORTADAS EN LOS INFORMES MENSUALES PRESENTADOS POR LA PERSONA INTERVENTORA DURANTE LOS MESES DE ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO.....	9
4.- SITUACIÓN FINANCIERA DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL SOMOS	23



1. PRESENTACIÓN.

El presente informe de actividades compila las acciones ejecutadas por la Unidad de Fiscalización en coordinación con la Secretaria Ejecutiva, y que da cuenta de las acciones, asesoría, acompañamiento y gestiones emprendidas durante los meses de abril, mayo, junio y julio de dos mil veintidós en el que se reseña la supervisión y vigilancia de la actuación de la persona interventora y de los actos realizados durante el procedimiento de liquidación del otrora partido político local “SOMOS”, con relación a la administración de los recursos dentro del procedimiento de liquidación.

Con el propósito de supervisar el procedimiento de liquidación del patrimonio del partido político local “Somos”, se efectuaron en lo general actividades tales como:

- ✓ Revisión y seguimiento de los informes mensuales presentados por la persona interventora, de los periodos antes referidos;
- ✓ Atención por parte de la Unidad de Fiscalización en coordinación con la Secretaria Ejecutiva de este Instituto Electoral como apoyo a las actividades desarrolladas; las consultas formuladas tanto por el interventor, así como de los auxiliares de la persona interventora y la dirigencia del partido político local “SOMOS”, revisión y elaboración de proyectos de actas, oficios, escritos y gestiones pertinentes, seguimiento a diversos trámites, atención a solicitudes, consultas y requerimientos.

En atención de lo anterior, se presentan las actividades realizadas en la última fase de la etapa de prevención, y el inicio de la etapa de liquidación, del procedimiento de liquidación del otrora partido político local “SOMOS”, así como los resultados obtenidos en su supervisión y vigilancia reportadas en los informes mensuales respectivos.



2.

ANTECEDENTES.

Para efectos de lectura y comprensión del presente informe se entenderá por:

- a) **Banorte-Ixe:** al Banco Mercantil del Norte, S.A., institución de banca múltiple, grupo financiero Banorte.
- b) **CNBV:** a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- c) **Instituto y/u Organismo Electoral y/o IEPC:** Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- d) **INE:** al Instituto Nacional Electoral.
- e) **Partido político:** al partido político local "SOMOS".
- f) **Persona Interventora:** al Interventor Sergio Ramirez Sánchez.
- g) **SAT:** al Servicio de Administración Tributaria.
- h) **Secretaría Ejecutiva:** a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- i) **SIF:** al Sistema Integral de Fiscalización.
- j) **Unidad:** a la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- k) **Unidad Técnica:** a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.
- l) **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Sala Regional):** TEPJF y/o Sala Regional Jalisco.
- m) **Tribunal Electoral del Estado de Jalisco:** TEEJ.

- **RAP-003/2022 Y ACUMULADO.**- Mediante resolución de fecha catorce de abril del año 2022, identificada con número de expediente RAP-003/2022 y acumulado RAP-004/2022, pronunciada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, resuelve confirmar el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, identificado con la clave alfanumérica: IEPC-ACG-394-/2021, por medio del cual se declaró la pérdida de registro como partido político estatal, del partido político local "SOMOS".
- **OFICIO 776/2022 SECRETARÍA EJECUTIVA.** Con fecha veinte de abril de dos mil veintidós, a petición de la persona interventora, se emite oficio dirigido al Servicio de Administración Tributaria (SAT) para informarle de la situación del partido

político en liquidación, con motivo de la pérdida de registro y de todas sus prerrogativas; lo anterior con la finalidad de realizar trámites y gestiones correspondientes, en el ámbito de competencia del interventor.

- **EMISIÓN DEL TERCER INFORME QUE RINDE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, RELATIVO A LA SUPERVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO POLÍTICO “SOMOS”.** Con fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós, se emitió informe relacionado con las actividades de supervisión y vigilancia de la actuación de la Persona Interventora y de los actos del partido político en liquidación, dentro del periodo de prevención en el procedimiento de liquidación por la pérdida de registro del partido político local “SOMOS”, mismo que fue presentado ante el Consejo General del Instituto, el día veintiocho del mismo mes.
- **SUP-SFA-14/2022.** Resolución de fecha veinticinco de abril del año 2022, identificada con dicho número de expediente, dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual se determina que es Improcedente el ejercicio de la facultad de atracción de la demanda del juicio de revisión constitucional electoral promovido por el el partido político "SOMOS", a fin de controvertir la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco RAP-03/2022, que confirmó el acuerdo IEPC-ACG-394/2021 del Consejo General de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- **PRESENTACIÓN DEL NOVENO INFORME MENSUAL.** El día veinticinco de abril de dos mil veintidós mediante folio número 00546 de oficialía de partes de este Instituto Electoral, Sergio Ramírez Sánchez en su carácter de Persona Interventora presentó el noveno informe mensual de actividades realizadas dentro del procedimiento de liquidación en la etapa de prevención, correspondiente al mes de abril de la misma anualidad.
- **FACTURA DEL NOVENO PAGO MENSUAL A LA PERSONA INTERVENTORA.** Con fecha veinticinco de abril, Sergio Ramírez Sánchez, en su carácter de Persona Interventora, remitió factura con motivo del noveno pago mensual a realizarse por parte de este Instituto Electoral relativo al Contrato de Servicios Profesionales, correspondiente al mes de abril del año en curso.
- **RESOLUCIÓN JDC-001/2022.** El día veintisiete de abril de dos mil veintidós, el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, emitió resolución en la que declara la procedencia legal y constitucional de la modificación de estatutos y cambios en la dirigencia del partido político local Somos, aprobado en acuerdo del Consejo General IEPC-ACG-393/2021.



- **SUP-REC-198/2022 Y SUP-REC-199/2022 ACUMULADOS.** Con fecha once de mayo del año en curso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resuelve desechar las demandas relativas a los recursos de reconsideración interpuestos en contra de la resolución dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SG-JDC-1018/2021 en que ordena al Consejo Estatal de Vigilancia y de Honor y Justicia del partido “SOMOS”, reconocer a Gonzalo Moreno Arevalo como presidente, ya que fueron presentadas de manera extemporánea; misma que fue notificada ante este Instituto Electoral el día trece de mayo.
- **SG-JRC-14/2022.-** Resolución de la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintidós, mediante la cual confirma la resolución impugnada RAP-003/2022 y acumulado RAP-004/2022, pronunciada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en la que se resolvió confirmar el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, identificado con la clave alfanumérica: IEPC-ACG-394-/2021, en el que se declaró la pérdida de registro como partido político estatal, del partido político "SOMOS".
- **INE/UTF/DG/DPN11847/2022.** Oficio de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, de fecha veintitrés de mayo, por el que hace de conocimiento a este Instituto de la respuesta al oficio presentado ante dicha autoridad por el C. Gonzalo Moreno Arévalo, en su calidad de presidente del Comité Directivo Estatal del partido “Somos”, y en el cual expresa varios señalamientos, aduciendo que la Responsable de Finanzas de su partido, fue ilegalmente sustituida, solicitando se le reconozca tal nombramiento; así mismo solicita la documentación que acredite al C. José Luis Velasco Gómez como el Responsable de Finanzas en el SIF, en respuesta se le aclara que no procede su escrito y que es el INTERVENTOR, conforme a los tiempos y proceso de liquidación del partido quien fungirá como representante financiero del partido.
- **SG-JDC-75/2022.** Resolución dictada por Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha veinticinco de mayo del dos mil veintidós, mediante la cual determina desechar de plano el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, al presentarse de forma extemporánea la impugnación a la sentencia del expediente JDC-001-2022 en la que declara la procedencia legal y constitucional de la modificación de estatutos y cambios en la dirigencia del partido político local Somos, aprobado en acuerdo del Consejo General IEPC-ACG-393/2021.
- **PRESENTACIÓN DEL DECIMO INFORME MENSUAL.** El día veintiséis de mayo de dos mil veintidós mediante folio número 00714 de oficialía de partes de este Instituto

Electoral, Sergio Ramírez Sánchez en su carácter de Persona Interventora presentó el décimo informe mensual de actividades realizadas dentro del procedimiento de liquidación en la etapa de prevención, correspondiente al mes de mayo de la misma anualidad.

- **FACTURA DEL DECIMO PAGO MENSUAL A LA PERSONA INTERVENTORA.** Con fecha veintiséis de mayo, Sergio Ramírez Sánchez, en su carácter de Persona Interventora, remitió factura con motivo del décimo pago mensual a realizarse por parte de este Instituto Electoral relativo al Contrato de Servicios Profesionales, correspondiente al mes de mayo del año en curso.
- **SUP-REC-264/2022.**-Resolución dictada por Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha ocho de junio del dos mil veintidós, mediante la cual determina desechar de plano la demanda de recurso de reconsideración presentada en contra de la sentencia SG-JRC-14/2022.
- **SUP-REC-268/2022.**-Resolución dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha ocho de junio del dos mil veintidós, mediante la cual determina desechar de plano la demanda del recurso de reconsideración presentado en contra de la sentencia dictada en el expediente SG-JDC-75/2022.
- **OFICIO 1229/2022 SECRETARÍA EJECUTIVA.** Con fecha veintidós de junio del presente año, mediante el oficio referido se realizó consulta a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, respecto de *“si resulta procedente que la cancelación de la cuenta bancaria del partido, así como la apertura y manejo total de la cuenta bancaria “en proceso de liquidación”, sea llevado a cabo UNICA y EXCLUSIVAMENTE por el Interventor designado”, lo anterior por la imposibilidad de localizar al responsable de finanzas del Partido Político local.*
- **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO LOCAL SOMOS.** Con fecha 23 de junio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los *Lineamientos de la materia* la persona interventora publicó en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco, el “Aviso de Liquidación” del partido político en liquidación “Somos”, mismo que remitió ante este Instituto electoral con fecha 24 de junio.
- **PRESENTACIÓN DEL DECIMO PRIMER INFORME MENSUAL.** El día veinticuatro de junio de dos mil veintidós mediante folio número 00815 de oficialía de partes de este Instituto Electoral, Sergio Ramírez Sánchez en su carácter de Persona Interventora presentó el décimo primer informe mensual de actividades realizadas dentro del procedimiento de liquidación en la etapa de prevención, correspondiente al mes de junio de la misma anualidad.



- **FACTURA DEL DECIMO PRIMER PAGO MENSUAL A LA PERSONA INTERVENTORA.** Con fecha veinticuatro de junio, Sergio Ramírez Sánchez, en su carácter de Persona Interventora, remitió factura con motivo del décimo primer pago mensual a realizarse por parte de este Instituto Electoral relativo al Contrato de Servicios Profesionales, correspondiente al mes de junio del año en curso.
- **OFICIO 1245/2022 SECRETARIA EJECUTIVA.** Con fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós, se emite oficio por el cual este organismo electoral, solicita a la persona interventora remita a este Instituto la lista de acreedores a cargo del partido político en liquidación “Somos”.
- **OFICIO DE RESPUESTA AL OFICIO 1245/2022.** En fecha primero de julio, la persona Interventora presentó escrito ante la Oficialía de Partes de este Instituto, por medio del cual da respuesta al oficio antes señalado, remitiendo de conformidad con lo requerido por el lineamiento de la materia, lista de acreedores a cargo del partido político en liquidación “Somos”, con base en la contabilidad, así como los documentos que permitan determinar su pasivo, a fin de realizar la publicación correspondiente.
- **MEMORÁNDUM NÚMERO 003 UNIDAD DE FISCALIZACIÓN** Con fecha cinco de julio, la Unidad de Fiscalización, remite a la Secretaría Ejecutiva, la “lista de acreedores a cargo del partido político en liquidación “Somos”, presentada por la persona Interventora, solicitando se realicen las gestiones correspondientes, para que sea publicada.
- **OFICIO INE/UTF/DRN/15121/2022.** A través de dicho oficio, la Unidad Técnica de Fiscalización del INE da respuesta a consulta realizada mediante oficio 1229/2022 Secretaría Ejecutiva, el cual fue registrado bajo folios 00886 y 00914 de la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, recibidos respectivamente los días 7 y 15 del mes de Julio.
- **EDICTO DE LA LISTA DE BIENES EN REMATE DEL OTRORA PARTIDO LOCAL SOMOS.** Con fecha once de julio del año en curso, la persona Interventora remitió a este Instituto mediante oficio recibido en la oficialía de Partes bajo número de folio 00898, el proyecto de EDICTO que se publicaría en el Periódico Oficial, por medio del cual da a conocer la Lista de Bienes en remate del OTRORA PARTIDO LOCAL SOMOS, de conformidad con lo establecido en los lineamientos del procedimiento de liquidación; solicita además, bajo el principio de máxima publicidad, la publicación de dicho documento en los estrados de este Instituto.



- **MEMORÁNDUM NÚMERO 004 UNIDAD DE FISCALIZACIÓN.** Mediante dicho Memorándum, la Unidad de Fiscalización, remite a la Secretaría Ejecutiva, el Edicto por el que se convoca al público en general al remate de bienes muebles del Otrora Partido Político Local “Somos”, incluyendo el enlace para consultar el listado de bienes en remate, presentado por la persona Interventora que solicita que dicha publicación sea anunciada en los estrados de este Instituto.
- **EDICTO REMATE DE BIENES MUEBLES DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL “SOMOS”.** El día catorce de julio, se publicó en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el Edicto por el que se convoca al público en general al remate de bienes muebles del Otrora Partido Político Local “Somos”, incluyendo el enlace para consultar el listado de bienes en remate.
- **PUBLICACIÓN LISTA DE ACREEDORES A CARGO DEL PARTIDO POLÍTICO EN LIQUIDACIÓN “SOMOS”.** Con fecha catorce de julio del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco, lista de acreedores a cargo del partido político en liquidación “Somos”, con base en la contabilidad del mismo, y los demás documentos que permitan determinar su pasivo, así como las solicitudes de reconocimientos de créditos que se presenten.
- **OFICIO 1378/2022 SECRETARÍA EJECUTIVA.** Con fecha diecinueve de julio del presente año, mediante el oficio referido se informa a la persona Interventora de la respuesta a la consulta realizada a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, respecto de *“si resulta procedente que la cancelación de la cuenta bancaria del partido, así como la apertura y manejo total de la cuenta bancaria “en proceso de liquidación”, sea llevado a cabo UNICA y EXCLUSIVAMENTE por el Interventor designado”*, lo anterior por la imposibilidad de localizar al responsable de finanzas del Partido Político local, y se le remite además copia del oficio de respuesta identificado con la clave alfanumérica INE/UTF/DRN/15121/2022.
- **PRESENTACIÓN DEL DECIMO SEGUNDO INFORME MENSUAL.** El día veinticinco de julio de dos mil veintidós mediante folio número 00984 de oficialía de partes de este Instituto Electoral, Sergio Ramírez Sánchez en su carácter de Persona Interventora presentó el décimo primer informe mensual de actividades realizadas dentro del procedimiento de liquidación en la etapa de prevención, correspondiente al mes de julio de la misma anualidad.
- **FACTURA DEL DECIMO SEGUNDO PAGO MENSUAL A LA PERSONA INTERVENTORA.** Con fecha veinticinco de julio, Sergio Ramírez Sánchez, en su carácter de Persona Interventora, remitió factura con motivo del décimo segundo pago mensual a



realizarse por parte de este Instituto Electoral relativo al Contrato de Servicios Profesionales, correspondiente al mes de julio del año en curso.

3.- ACTIVIDADES EN LA ETAPA DE PREVENCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN REALIZADAS POR LA PERSONA INTERVENTORA, EL SECRETARIO EJECUTIVO Y LA TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, MISMAS QUE ADEMÁS FUERON REPORTADAS EN LOS INFORMES MENSUALES PRESENTADOS POR LA PERSONA INTERVENTORA.

Actividades realizadas durante el mes de abril del año dos mil veintidós.

- El veinticinco de marzo, la persona Interventora acude en segunda cita, con los acuerdos certificados proporcionados por el IEPC, a realizar trámites y gestión para solicitar la revocación y renovación de la firma electrónica en favor del Interventor Designado; sin embargo la documentación fue insuficiente, por lo que dicha renovación no fue otorgada por la autoridad debido a la falta de un comprobante de domicilio a favor del partido, en virtud de que en la Cedula de Identificación Fiscal el domicilio que se registró por alguna de las dirigencias es catalogado como No Localizable, por lo que se le informó que solicitaron indicaciones a oficinas centrales del SAT para autorización.
- Mediante escrito de fecha veinticinco de marzo del año en curso, la persona interventora informa al C. GONZALO MORENO AREVALO en su carácter de Presidente del partido político "SOMOS", de la obligación de presentar el informe anual 2021 del partido local SOMOS con vencimiento el día 30 de marzo del presente, de conformidad con lo establecido en el acuerdo INE/CG17/2022 POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PLAZOS PARA LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES.
- El día veinticinco de marzo de dos mil veintidós, la Unidad de Fiscalización recibe para su análisis y revisión el octavo informe mensual de actividades realizadas dentro del procedimiento de liquidación en la etapa de prevención, correspondiente al mes de marzo de la misma anualidad.
- A través de correo electrónico, con fecha veintiocho de marzo, la persona interventora, remite a la Unidad de Fiscalización y a la Secretaría Ejecutiva, el

escrito por el que la persona interventora informa al C. GONZALO MORENO AREVALO, de la obligación de presentar el informe anual 2021 del partido local SOMOS.

- Con fecha veintiocho de marzo del presente año, la Unidad remite a la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación, solicitud de cheque por el pago de factura, del octavo pago mensual relativo al Contrato de Servicios Profesionales, correspondiente al mes de marzo de dos mil veintidós.
- Con fecha treinta de marzo del presente año, la persona interventora, nos informa y remite a este Instituto, copia del escrito mediante el cual el C. GONZALO MORENO AREVALO en su carácter de Presidente del partido político "SOMOS", da respuesta al escrito por el que le informa de la obligación de presentar el informe anual 2021 del partido local SOMOS; en respuesta, sugiere al interventor coordinarse con él, a fin de presentar el correspondiente informe anual 2021 del partido local SOMOS, advirtiéndole que no está dispuesto a convalidar las actuaciones de los C.C. Adriana Judith Sánchez Mejía y José Luis Velasco Gómez, durante el ejercicio de sus funciones, sin embargo en ningún momento acudió o atendió dicha obligación.
- El día cinco de abril del presente año, en las instalaciones de este Instituto Electoral se realizó reunión de trabajo, con la persona interventora, el Secretario Ejecutivo y la Directora de la Unidad de Fiscalización, con la finalidad de atender y desahogar dudas, inquietudes y aspectos varios, relacionados con el Estatus a la fecha, del estado del procedimiento de liquidación del partido político local "Somos".
- El día 6 de abril, la persona interventora nos informa que concretó nuevamente cita con el Servicio de Administración Tributaria SAT, para el día veintisiete de abril.
- Análisis y estudio de la resolución de fecha catorce de abril del año 2022, identificada con número de expediente RAP-003/2022 y acumulado RAP-004/2022, pronunciada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, con la que resuelve confirmar el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, identificado con la clave alfanumérica: IEPC-ACG-394-/2021, por medio del cual se declaró la pérdida de registro como partido político estatal, del partido político local "SOMOS".
- En fecha dieciocho de abril, a petición de la persona interventora, se elaboró proyecto de Oficio dirigido al Servicio de Administración Tributaria (SAT) para informarle de la situación del partido político en liquidación, con motivo de la pérdida de registro y de todas sus prerrogativas; señalando además que al perder

j

registro, no cuenta con un domicilio oficial; lo anterior a fin de definir el estatus y condición del partido en liquidación, y así poder agilizar los trámites y gestiones.

- El día veinte de abril, la Unidad de Fiscalización informa y remite vía correo electrónico el archivo PDF, que contiene la resolución de fecha catorce de abril del año 2022, identificada con número de expediente RAP-003/2022 y acumulado RAP-004/2022, pronunciada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, mediante la cual se resuelve confirmar el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, identificado con la clave alfanumérica: IEPC-ACG-394-/2021, por medio del cual se declaró la pérdida de registro como partido político estatal, el partido político "SOMOS".
- Durante el periodo del diez al veintiuno de abril de dos mil veintidós, la Unidad de Fiscalización, integró y emitió el tercer informe relacionado con las actividades de supervisión y vigilancia de la actuación de la Persona Interventora y de los actos del partido político en liquidación, dentro del periodo de prevención en el procedimiento de liquidación por la pérdida de registro del partido político local "SOMOS", mismo que fue presentado ante el Consejo General del Instituto, el día veintiocho del mismo mes.
- El día veinticinco de abril de dos mil veintidós, la Unidad de Fiscalización recibe para su análisis y revisión el noveno informe mensual de actividades realizadas dentro del procedimiento de liquidación en la etapa de prevención, correspondiente al mes de abril de la misma anualidad.
- Con fecha veintiséis de abril del presente año, la Unidad remite a la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación, solicitud de cheque por el pago de factura, del noveno pago mensual relativo al Contrato de Servicios Profesionales, correspondiente al mes de abril de dos mil veintidós.
- Con fecha veintiocho de abril del presente año la persona Interventora, a través de correo electrónico, nos informa que acudió a tercera cita al SAT para conocer del análisis e instrucción de oficinas centrales, respecto de los trámites solicitados; a lo que le señalaron que en sus registros la instrucción por parte de las oficinas Centrales fue que ante la imposibilidad de que el partido tenga un domicilio fiscal, el domicilio que debería de registrarse es el del interventor designado, además en sus sistemas quedó registrado la situación actual del Partido y la figura del Interventor como responsable acreditado y así mismo nos remite las constancias correspondientes.
- Análisis y estudio de la resolución JDC-001/2022, del veintisiete de abril de dos mil veintidós, con la que el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, emitió resolución

en la que declara la procedencia legal y constitucional de la modificación de estatutos y cambios en la dirigencia del partido político local Somos, aprobado en acuerdo del Consejo General IEPC-ACG-393/2021.

Actividades realizadas durante el mes de mayo del año dos mil veintidós.

- Siguiendo la cadena impugnativa, la Unidad de Fiscalización realiza el estudio y análisis, y con fecha tres de mayo del año en curso, se hace de conocimiento y se remite a la persona Interventora, resolución de fecha veinticinco de abril del año 2022, identificada con número de expediente SUP-SFA-14/2022, dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual se determina que es Improcedente el ejercicio de la facultad de atracción de la demanda del juicio de revisión constitucional electoral promovido por el el partido político "SOMOS", a fin de controvertir la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco RAP-03/2022, que confirmó el acuerdo IEPC-ACG-394/2021 del Consejo General de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- El día tres de mayo, la persona Interventora, con la firma electrónica presentó ante el Servicio de Administración Tributaria, las declaraciones correspondientes a los meses de enero a abril de dos mil veintidós.
- Con fecha trece de mayo de dos mil veintidós el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remite a este Instituto la sentencia dictada en el expediente SUP-REC-198/2022 Y SUP-REC-199/2022 ACUMULADOS, en la que determinó desechar las demandas relativas a los recursos de reconsideración interpuestos en contra de la resolución dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SG-JDC-1018/2021, solicitando el auxilio de notificación al Comité Directivo Estatal, al Consejo de Honor y Justicia y al Consejo Estatal de Vigilancia del Partido Político Local "Somos", la Unidad de Fiscalización realiza el estudio y análisis correspondiente.
- El dieciséis de mayo la persona interventora, acudió nuevamente a cita en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), diligencia en la que se entrevistó con la subadministradora para verificar el trámite y la aceptación del cambio de domicilio, además se realizaron las gestiones, a fin de que en el sistema quedara registrado el estatus de etapa de intervención y liquidación del Partido Político Local "Somos".
- El veintitrés de mayo del presente año, la Unidad de Fiscalización, informa y remite a la persona Interventora, vía correo electrónico de la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha once de mayo,

identificada con número de expediente SUP-REC-198/2022 Y SUP-REC-199/2022 ACUMULADOS, en la que desecha las demandas relativas a los recursos de reconsideración interpuestos en contra de la resolución dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SG-JDC-1018/2021, en que ordena al Consejo Estatal de Vigilancia y de Honor y Justicia del partido “SOMOS”, reconocer a Gonzalo Moreno Arevalo como presidente, ya que fueron presentadas de manera extemporánea.

- Con fecha veintitrés de mayo, la persona Interventora, recibió vía correo electrónico el documento, OFICIO INE/UTF/DG/DPN/11847/2022, por el cual da respuesta en sentido negativo, al escrito emitido por Gonzalo Moreno Arévalo, en el cual solicita el cambio de Representante Financiero, y se le señala que no procede su escrito y que es el INTERVENTOR, conforme a los tiempos y proceso de liquidación del partido quien fungirá como representante financiero del partido.
- El día veintiséis de mayo de dos mil veintidós, la Unidad de Fiscalización recibe para su análisis y revisión el décimo informe mensual de actividades realizadas dentro del procedimiento de liquidación en la etapa de prevención, correspondiente al mes de mayo de la misma anualidad.
- Con fecha veintisiete de mayo del presente año, a través de correo electrónico, la persona interventora informa a la Unidad de Fiscalización respecto del estatus de la gestión y trámites ante el SAT, del que como resultado después de la tercera cita, obtuvo la autorización de revocación y renovación de firma electrónica del partido SOMOS para salvaguardar el uso de la misma; así mismo, relativo al registro del domicilio fiscal del otrora Partido Político, la instrucción por parte de las oficinas Centrales del SAT fue que ante la imposibilidad de que el partido en liquidación tenga un domicilio fiscal, el domicilio oficial será el del interventor designado.
- Los días veintisiete y veintiocho de mayo, la persona interventora recibió vía correo electrónico, avisos de notificaciones en el buzón tributario del partido local SOMOS, relacionadas con invitación para el cumplimiento de obligaciones fiscales, relacionadas con sus declaraciones mensuales, las cuales se atendieron una vez concluido los trámites de firma electrónica y domicilio fiscal a nombre del Interventor.
- Análisis y estudio a resolución SG-JDC-75/2022, dictada por Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha veinticinco de mayo del dos mil veintidós, mediante la cual determina desechar de plano el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, al presentarse de forma extemporánea (VS JDC-001/2022 que confirma el acuerdo IEPC-ACG-393/2021).



- Con fecha treinta de mayo del presente año, la Unidad remite a la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación, solicitud de cheque por el pago de factura, del décimo pago mensual relativo al Contrato de Servicios Profesionales, correspondiente al mes de mayo de dos mil veintidós.

Actividades realizadas durante el mes de junio del año dos mil veintidós.

- Durante la primera quincena de junio, se elaboró por parte de la persona Interventora, el borrador de proyecto de Aviso de Liquidación del partido local SOMOS.
- El día siete de junio del presente año, la persona Interventora recibió vía correo electrónico aviso del banco BBVA respecto al bloqueo a partir del 6-07-2022, del usuario JOSE LUIZ VELASCO GOMEZ, por inactividad del usuario, de la cuenta bancaria de partido político local SOMOS; por lo que se requirió al representante de finanzas del partido para atender este aviso, sin embargo, omitió atender esta solicitud. Esta situación se informó a la Unidad de Fiscalización del IEPC.
- Mediante oficio 1133/2022 Secretaria Ejecutiva de fecha ocho de junio, se emiten precisiones y /o aclaraciones respecto de los argumentos señalados en el oficio INE/UTF/DG/DPN11847/2022, oficio de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, por el que hace de conocimiento a este Instituto de la respuesta a oficio con el que el C. Gonzalo Moreno Arévalo, en su calidad de presidente del Comité Directivo Estatal del partido "Somos", aduce que la Responsable de Finanzas de su partido, fue ilegalmente sustituida, solicitando se le reconozca tal nombramiento; así mismo solicita la documentación que acredite al C. José Luis Velasco Gómez como el Responsable de Finanzas en el SIF.
- Con fecha diez de junio del año en curso, La C. Verónica Contreras Reyes, Jefa de Programación de la Dirección de Programación Unidad Técnica de Fiscalización del INE, vía telefónica, solicito a la Unidad de Fiscalización información relativa al estado procesal relativo al procedimiento de liquidación, derivado de la declaración de pérdida de registro del partido político local "Somos", con la finalidad de validar la información y actualizar el estatus del partido en el Sistema Integral de Fiscalización. (SIF).

- El día trece de junio, la Unidad de Fiscalización integra el documento con la información relativa, y a través de correo electrónico da respuesta a la consulta antes mencionada, precisando la etapa procesal que en ese momento guardaba el procedimiento de liquidación, señalando de manera detallada la cadena impugnativa a partir de que fue declarada la pérdida de registro de dicho Instituto Político.
- Con fecha catorce de junio, la Unidad de Fiscalización mediante correo electrónico, informa a la persona Interventora y le remite en archivo pdf las siguientes resoluciones:
 - ✓ SG-JRC-14/2022.- Resolución de la Sala Regional Guadalajara, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante la cual confirma la resolución impugnada RAP-003/2022 y acumulado RAP-004/2022, pronunciada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en la que se resolvió confirmar el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, identificado con la clave alfanumérica: IEPC-ACG-394-/2021, en el que se declaró la pérdida de registro como partido político estatal, del partido político "SOMOS".
 - ✓ SUP-REC-264/2022.-Resolución dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha ocho de junio del dos mil veintidós, mediante la cual determina desechar de plano la demanda de recurso de reconsideración presentada en contra de la sentencia SG-JRC-14/2022 que confirma el Acuerdo IEPC-ACG-394-/2021, en el que se declaró la pérdida de registro como partido político estatal, del partido político "SOMOS"..
 - ✓ SUP-REC-268/2022.-Resolución dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha ocho de junio del dos mil veintidós, mediante la cual determina desechar de plano la demanda del recurso de reconsideración presentado en contra de la sentencia dictada en el expediente SG-JDC-75/2022.
- El día quince de junio del presente año, en las instalaciones de este Instituto Electoral se realizó reunión de trabajo, con la persona interventora y la Directora de la Unidad de Fiscalización, con la finalidad de atender y desahogar dudas, inquietudes y aspectos varios, relacionados con el inicio de la etapa de liquidación del partido político SOMOS; así mismo la persona interventora presenta borrador del Aviso de Liquidación para su revisión y recomendaciones, informó además de la desatención a todo llamado o comunicación del Responsable de Finanzas del partido, José Luis Velasco Gómez, por lo que se acordó consultar al INE si existen criterios ante una situación similar.



- El día dieciséis de junio, la persona interventora remite para revisión y consideración a la Unidad de Fiscalización, archivo del proyecto del “Aviso de Liquidación del Partido Político Estatal del partido político local SOMOS”, para ser publicado en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco.
- Entre fecha dieciséis al veinte de junio, se realizó análisis al documento de propuesta del “Aviso de Liquidación del partido SOMOS” que la persona interventora nos remitió para revisión.
- Con fecha veinte de junio, se informó a la persona Interventora que se realizó análisis al documento de propuesta del “Aviso de Liquidación del partido SOMOS” que nos remitió para revisión; de dicho análisis fueron determinadas y se sugieren algunas correcciones y adecuaciones, que quedaron a su consideración; se remite además el archivo de dicho proyecto, con los ajustes referidos.
- En fecha veintiuno de junio, la persona Interventora envía requerimiento vía correo electrónico al Sr. José Luis Velasco Gómez, en su calidad de Representante de Finanzas del partido político Somos, a fin de solicitarle la atención y desahogo de asuntos pendientes dentro del procedimiento de liquidación, en particular del inicio de la etapa de liquidación del partido, lo que hace de conocimiento a la Unidad de Fiscalización.
- La Unidad de Fiscalización coadyuvo en la elaboración del proyecto de oficio 1229/2022 Secretaría Ejecutiva, de fecha veintidós de junio del presente año, mediante el cual se consulta a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, respecto de *“si resulta procedente que la cancelación de la cuenta bancaria del partido, así como la apertura y manejo total de la cuenta bancaria “en proceso de liquidación”, sea llevado a cabo UNICA y EXCLUSIVAMENTE por el Interventor designado”*, lo anterior por la imposibilidad de localizar al responsable de finanzas del Partido, para realizar las gestiones de cancelación y apertura de cuentas bancarias para la etapa de Liquidación del Partido Político “Somos”.
- El día veintidós de junio, la persona Interventora solicitó a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, la modificación de la clave de acceso a Sistema Integral de Fiscalización (SIF) de Interventor, cambiando el acceso de solo consulta a clave de administrador como representante financiero, para efectos del acceso y envío de información del SIF.
- Con fecha veintitrés de junio, de conformidad de conformidad con lo establecido en los ***LINEAMIENTOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO ADQUIRIDO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES QUE PIERDAN SU REGISTRO LOCAL ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA***



DEL ESTADO DE JALISCO, que a la letra establece: “Artículo 24. Una vez que la resolución emitida por el Consejo General sobre la pérdida del registro del Partido Político en liquidación sea definitiva y haya causado estado, la persona interventora deberá realizar lo siguiente: Emitir aviso de liquidación del Partido Político de que se trate, mismo que deberá publicarse en el Periódico Oficial para los efectos legales procedentes...”; la persona interventora publicó en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco, el “AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO LOCAL SOMOS”, para los efectos legales procedentes.

- Con la emisión del AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO LOCAL “SOMOS”, así como la publicación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, se da inicio de manera formal a la etapa de liquidación del partido político señalado.
- Con fecha veinticuatro de junio, la persona Interventora remite a este Instituto, a través de escrito, recibido en oficialía de Partes de este Instituto bajo el folio número 0816 la publicación antes referida, y así mismo solicitó, la publicación en estrados, página web y redes oficiales del IEPC, el Aviso de Liquidación del otrora partido SOMOS.
- En atención a la solicitud referida, este Instituto exhibió en estrados dicha publicación.
- El día veinticuatro de junio de dos mil veintidós, la Unidad de Fiscalización recibe para su análisis y revisión el décimo primer informe mensual de actividades realizadas dentro del procedimiento de liquidación en la etapa de prevención, e inicio de la etapa de liquidación correspondiente al mes de junio de la misma anualidad.
- La Unidad de Fiscalización coadyuvo en la elaboración de propuesta de Oficio por medio del cual se requiere a la persona Interventora, remita a este Instituto la lista de acreedores a cargo del partido político en liquidación “Somos”, con base en la contabilidad, así como los documentos que permitan determinar su pasivo, a fin de realizar la publicación de los mismos, en los términos requeridos por el lineamiento de la materia.
- El día veintiséis de junio del presente año, la persona Interventora recibió vía correo electrónico, avisos de notificaciones en el buzón tributario del partido local SOMOS, relacionadas con invitación para el cumplimiento de obligaciones fiscales, informándole que al mes de abril de 2022 se tiene un adeudo por \$15,860.00 en la Administración Desconcentrada de Recaudación de Jalisco. Por lo anterior, requirió al representante de finanzas del partido para coordinar el pago, sin embargo no dio



respuesta a su solicitud. Situación que informa a la Unidad de Fiscalización, remitiendo la constancia correspondiente, para integrar dicho adeudo al listado de pasivos del partido político en liquidación.

- El veintisiete de junio, se realizó reunión de trabajo en la oficina sede de este Instituto, con la persona interventora, el Secretario Ejecutivo, la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, la Directora de Jurídico y la Directora de Fiscalización del IEPC, a fin de analizar temas varios para dar atención y seguimiento a la etapa de liquidación en el procedimiento de liquidación del partido local SOMOS, así como definir criterios relativos a la actuación del representante de Finanzas del partido.
- En fecha veintiocho de junio de presente año, la persona Interventora firmo y envió, el formato de Autorización para recibir notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización (SIF), dicho trámite fue solicitado por la titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE.
- Con fecha veintinueve de junio del presente año, la Unidad remite a la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación, solicitud de cheque por el pago de factura, del décimo primer pago mensual relativo al Contrato de Servicios Profesionales, correspondiente al mes de junio de dos mil veintidós.
- Mediante oficio número 1245/2022 Secretaria Ejecutiva, con fecha veintinueve de junio, se requiere a la persona Interventora remita a este organismo electoral, la lista de acreedores a cargo del partido político local en liquidación “Somos”, con base en la contabilidad del mismo, así como los demás documentos que permitan determinar su pasivo, a fin de realizar la publicación correspondiente en los términos requeridos por la normatividad de la materia.
- El día treinta de junio, la persona interventora elaboró, papel de trabajo para cotejar el requerimiento de pago de impuestos emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con lo que concluye la procedencia del pago en virtud de haber vencido el plazo para su impugnación.

Actividades realizadas durante el mes de julio del año dos mil veintidós.

- El día primero de julio, la persona Interventora presenta escrito ante la Oficialía de Partes de este Instituto, por medio del cual da respuesta al oficio 1245/2022 Secretaria Ejecutiva, remitiendo de conformidad con lo requerido por el lineamiento de la materia, lista de acreedores a cargo del partido político en



liquidación “Somos”, con base en la contabilidad, así como los documentos que permitan determinar su pasivo, a fin de realizar la publicación de los mismos.

- En fecha cuatro de julio, la persona Interventora concreta reunión con el Responsable de Finanzas del partido en liquidación “SOMOS”, y acuden a presentar la solicitud para actualizar las claves de acceso (TOKEN) de las cuentas de bancos del partido; dicha actualización fue aprobada por la Institución Bancaria BBVA el día cinco del mismo mes.
- Con fecha cinco de julio, mediante Memorándum Número 003, la Unidad de Fiscalización, remite a la Secretaría Ejecutiva, la “lista de acreedores a cargo del partido político en liquidación “Somos”, presentada por la persona Interventora, para fin de que se realicen las gestiones correspondientes, para que sea publicada en cumplimiento con los términos solicitados por el lineamiento correspondiente, que a la letra establece “..la persona interventora deberá formular una lista de acreedores a cargo del partido en liquidación con base en la contabilidad del mismo, los demás documentos que permitan determinar su pasivo, así como las solicitudes de reconocimientos de créditos que se presenten. Una vez elaborada la lista de acreedores, la persona interventora la remitirá al Consejo General para que por medio de la Secretaría Ejecutiva ésta realice las gestiones necesarias para que se realice su publicación en el Periódico Oficial, en los estrados, en la página de internet y redes sociales oficiales del instituto, con la finalidad que aquellas personas que consideren que les asiste un derecho y no hubiesen sido incluidas en dicha lista, acudan ante la persona interventora para solicitar el reconocimiento del adeudo en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación respectiva.”
- El día ocho de julio del año en curso, la persona Interventora y el Responsable de Finanzas del partido, solicitan de manera formal la cancelación de la totalidad de las cuentas bancarias sin saldo existentes a nombre del otrora partido político “SOMOS”, dejando vigente solo una cuenta, la cuenta en donde se depositaban los recursos ordinarios, cuenta número 0116757340 con clabe 012320001167573406 de la Institución Bancaria BBVA, en la que traspasan la totalidad de recursos de las cuentas que tenían saldos y fueron canceladas, así mismo se solicitó que dicha cuenta se registrara seguida del nombre SOMOS EN PROCESO DE LIQUIDACION, tal y como lo establecen los lineamientos del procedimiento de liquidación.
- Con fecha once de julio del año en curso, la persona Interventora remitió a este Instituto mediante oficio recibido en la oficialía de Partes bajo número de folio 00898, el EDICTO por medio del cual se da a conocer la Lista de Bienes en remate del OTRORA PARTIDO LOCAL SOMOS, de conformidad con lo establecido en los lineamientos del procedimiento de liquidación; solicita además, bajo el principio de

máxima publicidad, la publicación de dicho documento en los estrados de este Instituto.

- Mediante Memorándum Número 004, la Unidad de Fiscalización, remite a la Secretaria Ejecutiva, el Edicto por el que se convoca al público en general al remate de bienes muebles del Otrora Partido Político Local “Somos”, incluyendo el enlace para consultar el listado de bienes en remate, solicitando sea publicado en los estrados de este Instituto, lo anterior en atención con lo establecido con la normatividad de la materia, que a la letra establece: Artículo 35. Tercer párrafo, *“Para hacer líquidos los bienes, la venta se someterá a tres etapas; durante la primera etapa los bienes se ofertarán a precio de avalúo; durante la segunda etapa, los bienes remanentes se ofertarán a valor de mercado con base en cotización de los bienes y, durante la tercera etapa se ofertarán a valor de remate. Cada etapa tendrá una duración no menor a quince días naturales.*

La etapa de remate, se desahogará en los siguientes términos:

En primera subasta, se deberá fijar como precio de remate a los activos remanentes, la cantidad que resulte de aplicar las dos terceras partes al valor de mercado”.

- En fecha doce de julio, la persona Interventora, recibió vía correo electrónico solicitud de cita de parte del C. Guillermo Saldaña Moreno, para entregar escrito relacionado con reconocimiento de crédito a cargo del partido en liquidación “SOMOS”; a la que da respuesta, informándole los horarios de recepción de documentos, sin embargo no acudieron de manera inmediata, por lo que se les otorgó una cita formal a la que acudieron hasta el veintiuno de julio.
- Con fecha trece de julio, la persona Interventora informa vía correo electrónico a la Unidad de Fiscalización, de la solicitud mencionada en el párrafo anterior.
- Con fecha doce de julio del presente año, la persona Interventora solicitó a perito valuador realizara una segunda valuación de los bienes muebles en liquidación del otrora partido “SOMOS” a fin de cumplir con el requisito de contar con dos valuaciones de los bienes muebles.
- Con fecha catorce de julio del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco, la “LISTA DE ACREEDORES A CARGO DEL PARTIDO POLÍTICO EN LIQUIDACIÓN “SOMOS”, con base en la contabilidad, así como los documentos que permitan determinar su pasivo, atendiendo con ello los términos requeridos por el lineamiento de la materia.
- El día catorce de julio, se publicó a través de los estrados del IEPC, el Edicto por el que se convoca al público en general al remate de bienes muebles del Otrora

j

Partido Político Local “Somos”, incluyendo el enlace para consultar el listado de bienes en remate.

➤ Con fecha quince de julio del presente año, mediante el oficio INE/UTF/DRN/15121/2022 la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, da respuesta a la consulta realizada con el oficio 1229/2022 Secretaria Ejecutiva, respecto de *“si resulta procedente que la cancelación de la cuenta bancaria del partido, así como la apertura y manejo total de la cuenta bancaria “en proceso de liquidación”, sea llevado a cabo UNICA y EXCLUSIVAMENTE por el Interventor designado”*.

➤ Con fecha veinte de julio del presente año, mediante el oficio 1378/2022 SECRETARÍA EJECUTIVA, se informa a la persona Interventora de la respuesta a la consulta realizada a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, respecto de *“si resulta procedente que la cancelación de la cuenta bancaria del partido, así como la apertura y manejo total de la cuenta bancaria “en proceso de liquidación”, sea llevado a cabo UNICA y EXCLUSIVAMENTE por el Interventor designado”*, lo anterior por la imposibilidad de localizar al responsable de finanzas del Partido Político local, y se le remite además copia de dicho oficio, en dicha respuesta destacan los siguientes señalamientos:

“...
✓ *Que la liquidación de partidos políticos locales le corresponde a los Organismos Públicos Locales Electorales, por tanto esta autoridad fiscalizadora no se encuentra facultada para emitir pronunciamiento alguno, respecto de la viabilidad o procedencia para cancelar la cuenta bancaria existente del partido político local en liquidación, así como, para abrir y manejar totalmente la cuenta bancaria “en proceso de liquidación”, única y exclusivamente por el interventor designado.*

✓ *Que a modo de orientación y referencia, esta Unidad Técnica de Fiscalización tiene conocimiento de la resolución CG-R-95/21, en la que con la finalidad de estar en posibilidad de concluir el proceso de liquidación del otrora partido “Unidos Podemos Más”, en pleno ejercicio de sus facultades y en el ámbito de su competencia el OPLE determino lo conducente y lo que conforme a derecho consideró pertinente.*

Que aquel Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco podrá ponderar las circunstancias del caso concreto a efectos de establecer, conforme a sus atribuciones, el establecimiento de un marco de oportunidad que resulte indispensable y necesario a fin de garantizar el proceso de liquidación

➤ En fecha veintiuno de julio del año en curso, la persona Interventora recibió escrito de solicitud de reconocimiento de crédito de liquidación firmado por quienes se identifican como integrantes y militantes miembros de comité directivo del otrora



partido SOMOS, reclamando por el pago de sus honorarios asimilados a salarios durante el año 2021.

- El mismo día veintiuno de julio, la persona Interventora informa al Instituto Electoral, del escrito que recibió en el que detalla que un total de doce Personas que manifiestan ser militantes e integrantes del Partido SOMOS, y en el que firman solamente once de ellos, solicitan la liquidación de los meses que se les adeuda correspondiente al año 2021 sin manifestar específicamente a que adeudo se refieren.

Manifestó además sobre el particular, que daría respuesta formal, señalando que dicho escrito no cumple con los requisitos mínimos requeridos para ser considerado como una SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CREDITO, en virtud de que no contiene los elementos señalados en el Aviso de Liquidación y los lineamientos que para tal efecto aprobó el Consejo General del IEPC y ratificados en la Publicación de la Liquidación, por lo anterior responderemos que: No es posible dar trámite a su escrito en los términos que señalan

- El día veintidós de julio, la persona Interventora, solicito mediante escrito al representante financiero del partido político en liquidación "Somos", elaborara el inventario de bienes patrimonio del partido en los términos establecidos por los Lineamientos de Liquidación, que a la letra señala: "*Artículo 31. En el momento en que inicie el procedimiento de pérdida de registro ...Los dirigentes que por razón de sus actividades deban proporcionar datos y documentos, estarán obligados a colaborar con la persona interventora, sus auxiliares, así como con la autoridad electoral, ...*

La persona responsable del órgano de finanzas del Partido Político en liquidación deberá rendir a la persona interventora un informe del inventario de bienes y recursos que integran el patrimonio del mismo, y de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 72 del

Reglamento de Fiscalización, a más tardar quince días después de la fecha en que haya quedado firme la resolución de pérdida de registro. De dicha presentación se levantará acta circunstanciada firmada por las personas presentes.

Los dirigentes de los partidos deberán dar respuesta a las solicitudes de información en materia de transparencia, hasta la conclusión del procedimiento de liquidación.

Artículo 32. En relación a la cuenta bancaria utilizada para la administración de los recursos remanentes para el proceso de liquidación, a la cual se hace referencia el presente lineamiento en su artículo 24 fracción II, el responsable de finanzas del Partido Político en liquidación, deberá:



Transferir en el mismo momento en el que la persona interventora le notifique de la existencia de la cuenta bancaria, la totalidad de los recursos disponibles del partido político en liquidación.

Hacerse responsable de los recursos no transferidos.”

- El veinticinco de julio, la persona Interventora dio respuesta a la solicitud de reconocimiento de crédito presentada por las Personas que manifiestan ser militantes e integrantes del Partido SOMOS, en sentido negativo, en virtud de que no reúne los requisitos mínimos señalados en el Aviso de Liquidación y en los lineamientos para llevar a cabo la liquidación que para tal efecto emitió el IEPC.
- El día veinticinco de julio de dos mil veintidós, la Unidad de Fiscalización recibe para su análisis y revisión el décimo segundo informe mensual de actividades realizadas dentro del procedimiento de liquidación en la etapa de de liquidación correspondiente al mes de julio de la misma anualidad.
- En fecha veinticinco de julio, la persona Interventora elabora escritos libres dirigidos a la Administración General de Recaudación y Administración General de Auditoría donde se les notifica formalmente el inicio de liquidación de la otrora Partido Local Estatal SOMOS, informa además de los lineamientos a los que el interventor se debe ceñir, particularmente sobre el orden de prelación en el que el pago de contribuciones fiscales es en segundo término, para que en caso de que exista algún impuesto omitido, multas o requerimientos no atendidos, se notifiquen para dar debida atención y en su caso se incluya en la lista de acreedores, dichos escritos no se recibieron por encontrarse en periodo inhábil por vacaciones, sin embargo el 1 de agosto nuevamente se ingresaran dichos documentos a través de la oficialía de partes.
- Con fecha veintisiete de julio del presente año, la Unidad remite a la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación, solicitud de cheque por el pago de factura, del décimo segundo pago mensual relativo al Contrato de Servicios Profesionales, correspondiente al mes de julio de dos mil veintidós.

4.- SITUACIÓN FINANCIERA DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL SOMOS

Conforme a la Información proporcionada por la persona interventora, a la fecha del veinticinco de julio de dos mil veintidós, la posición de activos y pasivos del otrora partido político local “SOMOS” es la siguiente:



4.1 SALDO EN BANCOS AL 25 JULIO 2022:

CUENTA	TIPO	SALDO CONTABLE CONCILIACION 31-12-21	SALDO CUENTA DE BANCOS 25-07-2022	CIFRA PENDIENTE DE CONCILIAR
BBVA BANCOMER 012320001167573406	ORDINARIO EN LIQUIDACION	5'430,930.80	7,329,467.16	-27,857.25
BBVA BANCOMER 012320001167573590	ESPECIFICAS	1'760,460.24	0	0
BBVA BANCOMER 012320001167785854 ESPECIFICA 2020	ESPECIFICAS 2020	165,933.50	0	0
BBVA BANCOMER 012320001167695009	CAMPAÑA	-0.13	0	-.13
BBVA BANCOMER 012320001167573752	CAMPAÑA		.83	.83
TOTAL, BANCOS AL 31-12-2021		7'357,324.41	7,329,467.16	-27,857.25

4.2 PAGOS AUTORIZADOS MES DE JULIO 2022

En el mes de julio se autorizaron los siguientes pagos:

FECHA	NOMBRE DEL ACREDOR	MONTO DEL PAGO	ORIGEN DE LA DEUDA	FORMA DE PAGO
04/07/2022	BBVA	775.60	COMISIONES BANCARIAS	CARGO
05/07/2022	SAT	16,968.00	PAGO IMPUESTOS	CARGO
11/07/2022	PERIODICO OFICIAL	7,300.00	AVISO DE LIQUIDACION PARTIDO	CHEQUE 89
11/07/2022	PERIODICO OFICIAL	4,500.00	AVISO DE LIQUIDACION MUEBLES	CHEQUE 90
15/07/2022	PERITO VALUADOR	2,697.00	ANTICIPO 2ª VALUACION BIENES MUEBLES	TRANSFERENCIA



4.3 POSICION FINANCIERA SIF AL 31-12-2021

SUJETO OBLIGADO: SOMOS ÁMBITO: LOCAL ENTIDAD: JALISCO COMITÉ: COMITE EJECUTIVO ESTATAL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ID CONTABILIDAD: 978					
Fecha de creación: 25/05/2022 13:12					
ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE	PARCIAL	TOTAL	CORTO PLAZO	PARCIAL	TOTAL
CAJA	\$ 2,999.20		PROVEEDORES	\$ 0.00	
BANCOS	\$ 7,357,324.41		CUENTAS POR PAGAR	\$ 9.11	
INVERSIONES EN VALORES	\$ 0.00		IMPUESTOS POR PAGAR ORDINARIO	\$ 2,792.70	
CUENTAS POR COBRAR	\$ 0.04		IMPUESTOS POR PAGAR PROCESOS ELECTORALES	\$ 0.00	
GASTOS POR COMPROBAR	\$ (225.99)		MULTAS Y SANCIONES (MENORES A 1 AÑO)	\$ 0.00	\$ 2,801.81
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ 0.00		LARGO PLAZO		
GASTOS POR AMORTIZAR	\$ 0.00	\$ 7,360,097.66	CREDITOS BANCARIOS	\$ 0.00	
NO CIRCULANTE			DOCUMENTOS POR PAGAR	\$ 0.00	
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 657,980.00		PASIVO LABORAL	\$ 0.00	
DEPRECIACION ACUMULADA	\$ (548,319.00)		MULTAS Y SANCIONES (MAYORES A 1 AÑO)	\$ 0.00	\$ 0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 39,498.00		TOTAL PASIVO		\$ 2,801.81
AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$ (31,598.40)		PATRIMONIO		
GASTOS DE INSTALACION	\$ 0.00		REMANENTE DEL EJERCICIO		
AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE INSTALACION	\$ 0.00		SUPERAVIT/DEFICIT	\$ 4,311,791.58	
PAGOS ANTICIPADOS	\$ 0.00		PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	\$ 0.00	
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ 50,000.00		PATRIMONIO RESTRINGIDO TEMPORALMENTE	\$ 0.00	
RESERVA PARA CUENTAS DE COBRO DUDOSAS	\$ 0.00		PATRIMONIO RESTRINGIDO PERMANENTE	\$ 0.00	\$ 4,311,791.58
DEVENGACION DE DERECHOS	\$ 0.00		REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		
RESERVAS PARA CONTINGENCIAS Y OBLIGACIONES	\$ 0.00	\$ 167,560.60	SUPERAVIT/DEFICIT	\$ 3,213,064.87	
			PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	\$ 0.00	
			PATRIMONIO RESTRINGIDO TEMPORALMENTE	\$ 0.00	
			PATRIMONIO RESTRINGIDO PERMANENTE	\$ 0.00	
			EFECTO POR REGULARIZACION DE SALDO	\$ 0.00	
			EFECTO POR REGULARIZACION ACTIVO FINANCIERO	\$ 0.00	
			EFECTO POR REGULARIZACION IMPUESTOS	\$ 0.00	\$ 3,213,064.87
			OTRO RESULTADO INTEGRAL		
			REMEDIACIONES DEL PASIVO NETO POR BENEFICIO	\$ 0.00	\$ 0.00
			TOTAL PATRIMONIO		\$ 7,524,856.45
TOTAL ACTIVO		\$ 7,527,658.26	TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO		\$ 7,527,658.26



4.4 ANALISIS DE FLUJO ESTIMADO PARA LA LIQUIDACION DEL PARTIDO AL 25 DE JULIO DEL 2022.

CONCEPTO	CARGO	ABONO	SALDO BANCO
SALDO CUENTAS DE BANCOS AL 25-05-2022			7,329,467.16
MULTAS INE/CG1357/2021 REGISTRADAS EN FIRME		673,408.91	
MULTAS INE/CG1776/2021 REGISTRADAS EN FIRME		3,900.00	
REMANENTES DETERMINADOS ORDINARIO 2020 Y CAMPAÑA 2021		2'990,788.65	
PASIVO POR REGISTRAR A FAVOR DEL IEPC JALISCO, MONTO CONTRATO INTERVENTOR.		812,000.00	
SALDO A PROVISIÓN			2'849,369.60

4.5 OBLIGACIONES DETERMINADAS POR ORDEN DE PRELACION AL 25-07-2022

1° IMPUESTOS POR PAGAR	PENDIENTE DETERMINAR
2° MULTAS REGISTRADAS EN FIRME CAMPAÑA 2021	673,408.91
2° MULTAS REGISTRADAS EN FIRME CAMPAÑA EXTRAORDINARIA TLAQUEPAQUE	3,900.00
3° REMANENTES DETERMINADOS ORDINARIO 2020 Y CAMPAÑA 2021	2'990,788.65
4° MULTAS Y SANCIONES ORDINARIO 2020 Y ORDINARIO 2021	POR DETERMINARSE
5° PASIVO POR REGISTRAR A FAVOR DEL IEPC JALISCO, MONTO CONTRATO INTERVENTOR.	812,000.00

j

4.6 CUENTAS Y DERECHOS POR COBRAR Y/O ACLARAR; IDENTIFICADOS POR EL INTERVENTOR AL 25 DE JULIO 2022

DERECHOS POR RECUPERAR				
CUENTA CONTABLE SIF	Nombre del Deudor	importe	fecha	concepto
N/A	GONZALO MORENO AREVALO	659,413.23	AÑO 2020	DIFERENCIA ENTRE EL REMANENTE DETERMINADO POR LA UTF DEL INE EN EL EJERCICIO 2020, Y EL SALDO DE LA CUENTA DE BANCOS ORDINARIO RECUPERADA AL 31 DE DICIEMBRE 2020.
TOTAL DERECHOS POR RECUPERAR O ACLARAR		659,413.23		

El presente informe da cuenta de la totalidad de actividades, asesoría, acompañamiento y gestiones emprendidas durante los meses de abril, mayo, junio y julio de dos mil veintidós en el que se reseña la supervisión y vigilancia de la actuación de la persona interventora y de los actos realizados durante el procedimiento de liquidación del otrora partido político local "SOMOS".



MARTHA CECILIA GONZALEZ CARRILLO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO